

## **ACTA N°1**

# **CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DEL BIOBÍO**

**RESOLUCIÓN N°20-2024**

**MARZO 2023**

En Concepción, a 01 y 04 de marzo, se reúne el comité de selección, en el marco del concurso público para proveer el cargo de Director General de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío, proceso regulado en la Resolución N°20 -2024 de 12 de enero de 2024 de la Seremi de Justicia y Derechos Humanos de la Región del Biobío y Presidencia del Consejo Directivo, que autoriza el llamado y aprueba sus bases.

Que, de acuerdo a las bases de concurso, el comité de selección estará compuesto por 3 miembros, dos de ellos designados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y uno por el Honorable Consejo Directivo.

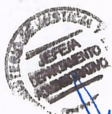
Mediante Ordinario N° 919 de 13 de febrero de 2024, del Subsecretario de Justicia (S), se procede al nombramiento de don Héctor Opazo Díaz, Jefe del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Justicia y de don Héctor Valladares Vargas, Jefe de la División Judicial de la Subsecretaría de Justicia, como integrantes del Comité de Selección.

Por su parte, el Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío, en sesión de fecha 12 de enero de 2024, designó a doña Carolina Rocha Lagos en carácter de titular, y en carácter de subrogantes a don Gonzalo Soto Godoy y don Carlos Clemente Vargas, en calidad de representantes del Consejo ante el Comité de Selección.

Que, el proceso de recepción de los formularios y antecedentes de postulación, estuvo a cargo de la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos del Biobío, ubicada en Barros Arana N° 645, 5° piso, Concepción, y se llevó a efecto, desde el 12 de enero de 2024 hasta las 14:00 horas del día 01 de febrero de 2024.

Que, reunido el comité de selección, pudo detectar lo siguiente:

1.- Que, la resolución N° 20-2024 de 12 de enero de 2024, que autoriza el llamado a concurso público para proveer el cargo de director/a general de la corporación de asistencia judicial del Biobío y aprueba sus bases, estableció 5 etapas, a saber: **etapa 0**, de entrega de antecedentes; **etapa 1**: evaluación formal de antecedentes; **etapa 2**: evaluación curricular;



**etapa 3;** evaluación psicolaboral; **etapa 4:** entrevista de apreciación global; **etapa 5:** entrevista con Honorable Consejo Directivo.

2.- Que la etapa 0, de entrega de antecedentes, se llevó a efecto, desde el 12 de enero de 2024 hasta las 14:00 horas del día 01 de febrero de 2024, recibiendo los antecedentes de 11 postulantes.

3.- Que, a objeto de realizar la etapa de evaluación formal, el comité de selección se reunió durante los días viernes 01 y lunes 04 de marzo, observando, respecto de las bases de concurso los siguientes aspectos:

3.1) Que, en el número VII. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, se establece que la evaluación de los postulantes consta de cinco etapas, estableciendo como etapa 2) la evaluación curricular, donde se medirán los factores de conocimientos y experiencia deseable.

3.2) Que, en este apartado, en la letra b) etapa N° 2 evaluación curricular, se establece como factor a evaluar los *estudios y cursos de formación educacional conforme al perfil del cargo*, y además, *capacitación conforme al perfil en materias señaladas en el perfil del cargo*.

3.3.) Que, en razón de ello, se revisó el perfil del cargo, bajo el numeral IV. **REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA POSTULACIÓN**, número 2. **Funciones, competencias, habilidades, obligaciones y aptitudes vinculadas al desempeño del cargo**, TABLA PERFIL DE CARGO, número II. Requisitos, apartado capacitación, en que se establece lo siguiente:

- Conocimientos jurídicos en materia de derecho público, especialmente Transparencia (Ley N ° 20.285 sobre acceso a información pública), en contratación pública (Ley N° 19.886) presupuesto público, jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República y estatuto laboral de los funcionarios públicos regidos por el Código del Trabajo.
- Conocimiento jurídico específico y/o experiencia en las materias de competencias de la Corporación, tales como familia, civil, laboral y penal.
- Conocimiento y/o experiencia en mediación, negociación y/o arbitraje.
- Conocimiento y/o experiencia en gestión, presupuesto y procesos.



3.4.) Que, de acuerdo a la redacción de las bases, y en específico, del cuadro resumen de puntaje, que se encuentra en el numeral VII) bajo el título **DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**, letra b) evaluación curricular, la especialización requerida es **conforme al perfil del cargo** y las capacitaciones que se requieren son **en materias señaladas en el perfil del cargo**, las que están indicadas taxativamente en el numeral IV) número 2 de las bases, y referidas en el numeral 3.3 de la presente acta.

3.5) Que, en atención a ello, ningún/a postulante cumpliría ese requisito, pues de acuerdo a las bases, los conocimientos conforme al perfil del cargo están referidos a las materias expresamente señaladas en las bases en forma taxativa, las que no contienen en ese apartado la expresión **“deseable conocimientos en ...”**, lo que implica que los conocimientos se refieren a todas las materias allí señaladas.

3.6) Que, por otra parte, en esta ETAPA N ° 2) evaluación curricular, factor *estudios y cursos de formación educacional conforme al perfil del cargo*, subfactor *“diplomados o postítulo”* criterio *“posee 1 o más en materias señaladas conforme al perfil del cargo, de 120 horas o más*, se observa que el/la postulante que cumpla el requisito obtendría una puntuación de 4 puntos, en circunstancias que, en el mismo factor, bajo el subfactor *“capacitación y perfeccionamiento acreditados mediante certificado que señale fecha y horas cronológicas realizadas”* criterio *“posee más de 100 horas de capacitación durante los últimos 5 años”*, el/la postulante obtendrían una puntuación de 5 puntos.

3.7) Que, el comité de selección considera que el diplomado o postítulo debe ser evaluado con mayor puntaje que los cursos de capacitación, lo que no ocurre en las presentes bases.

3.8) Que, en el numeral III. **CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO**, se establece que *“En el caso de los/las Postulantes que son funcionarios de la CAJBIOBIO, acompañar declaración jurada que indique que no han sido sancionados/as a consecuencia de una Investigación Sumaria, ni registren anotaciones de incidentes negativos en su hoja de vida en*



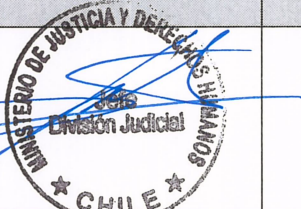
el último periodo de evaluación interna.”, observándose que dicha exigencia no consta en el numeral IV. Requisitos exigibles para la postulación.



3.9) Que, en el número IV requisitos exigibles para la postulación, N° 1 formalización de la postulación, letra i) se indica “los restantes antecedentes señalados en el anexo N° 1”. Por su parte, el anexo N° 1 requiere, entre otros documentos, declaración de salud, sin que se acompañe un formato de ésta.

4.- Que, de acuerdo al mérito de la resolución N° 20-2024 que autoriza el llamado a concurso público para proveer el cargo de director/a general de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío y aprueba sus bases, número X. derecho a declarar desierto el proceso, el Honorable Consejo Directivo se reserva el derecho de declarar nulo, desierto o suspender un concurso, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones se incluirán en el informe de evaluación correspondiente o en la resolución respectiva.

5.- En razón de lo indicado en los numerales anteriores, se considera pertinente, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, recomendar a la autoridad respectiva la revocación del acto administrativo, conforme lo regula el artículo 61 de la Ley N° 19.880 de procedimientos administrativos, en el entendido que, de continuar con el proceso, ninguno/a de los candidatos/as pasaría la etapa de evaluación curricular, lo que traería consigo la necesidad de declarar desierto el concurso y retrasaría la provisión del cargo.

6.- Finalmente se recomienda la elaboración de nuevas bases del concurso, que superen las observaciones detectadas por el comité, cuyo texto se sugiere sea publicado, además, en el portal de empleos públicos, a fin de garantizar la máxima difusión de concurso, sin perjuicio de otras vías de publicación que sean determinadas por la autoridad respectiva.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Héctor Valladares	Jefe División Judicial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos		

Héctor Opazo	Jefe Departamento Administrativo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos		7/03/24
Carolina Rocha Lagos	Abogada asesora Presidencia Consejo Directivo		

NOMBRE	GRADO	CARGO	NOMBRE
Héctor Valdebenito	Jefe	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	